



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000069

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2010 - MDY

Yura, 05 de mayo de 2010

### VISTO:

El Oficio N° 0003-2010-CTE6-CDD-YURA con número de registro 1613-2010, presentado por el Presidente del "Comité 6 Km. 16 de Ciudad de Dios", del Distrito de Yura, don Grimaldo Ibarra Paredes a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo 2009 - 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en mérito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales ( en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo mérito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del "Comité 6 Km. 16 de Ciudad de Dios", del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia certificada de la legalización del libro de actas, copia del acta de elección de la junta directiva de fecha 22 de noviembre de 2009, copia certificada del acta de ratificación de la junta directiva de fecha 04 de abril de 2010, copia simple del padrón general de Integrantes de la Junta Directiva, copia simple de DNIs, estatuto del Comité), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 068-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité 6 Km. 16 de Ciudad de Dios del Distrito de Yura, por el periodo 2009 - 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Grimaldo Ibarra Paredes.	30667504
Vicepresidenta	Teresa Cabana Ali.	29590858
Secretario de Actas	Rolando Vilca Pucho.	40537088
Tesorera	Delfina Quispe Apaza.	29444786
Vocal 1	Eugenio Parisaca Puma.	29665886
Vocal 2	Severina Quispe Pacompia.	30863066
Fiscal	Valentín Ortega Zavala.	29704355

Artículo 2°.- Encargar, el registro del "Comité 6 Km. 16 de Ciudad de Dios" del distrito de Yura, y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4°.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura  
*[Signature]*  
Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Eduardo León Sergio Chulucuz Yura  
Alcalde